

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Instituto de Estadísticas de  
Puerto Rico

Recurridos

v.

Antonio J. Fernós Sagebién,  
Ana L. Dávila Román, Marta  
Álvarez Burgos, Sonia Balet  
Dalmau

CT-2018-2

Certificación  
Intrajurisdiccional

Recurridos

Jeanelle Alemar Escabí,  
María del C. Gordillo Pérez,  
Alex López Echegaray,  
Bethsié Rosa Reyes y Arnaldo  
Cruz Sanabria

Peticionarios

Hon. Ricardo Rosselló  
Nevares, Gobernador de  
Puerto Rico

Peticionario

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de marzo de 2018.

Examinadas la *Urgente moción en auxilio de jurisdicción* y la *Urgente petición de auto de certificación intrajurisdiccional* presentadas en el caso de epígrafe por la parte peticionaria, se provee no ha lugar a ambas.

Notifíquese *inmediatamente* por teléfono, fax o correo electrónico y por la vía ordinaria.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Jueza Asociada señora Pabón Charneco hace constar las expresiones siguientes a la cual se une el Juez Asociado señor Kolthoff Caraballo:

"Estoy conforme con proveer No Ha Lugar tanto a la *Moción en Auxilio de Jurisdicción* como a la *Urgente Petición de Auto de Certificación Intrajurisdiccional* presentadas por la parte peticionaria y no resolver la controversia en esta etapa de los procedimientos. Ello le dará oportunidad al Tribunal de Apelaciones de atender el recurso de Apelación que está pendiente ante sí y resolver la controversia conforme a derecho".

El Juez Asociado señor Kolthoff Caraballo hace constar las expresiones siguientes:

"Albergo serias preocupaciones con relación a la justiciabilidad de este pleito, en particular sobre la legitimación activa ("standing") del Dr. Mario Marazzi Santiago en una causa de acción que, de facto, parece ser una personal de los funcionarios destituidos. Aun así, estoy conforme con la determinación de este Tribunal".

El Juez Asociado señor Estrella Martínez hace constar las expresiones siguientes:

"Disiento del curso de acción tomado por este Tribunal. Consecuente con su postura en casos de alto interés público, en los que ameritan una pronta intervención para proveer un dictamen oportuno que provea un remedio adecuado y completo, hubiera declarado con lugar tanto la certificación intrajurisdiccional como la moción en auxilio de jurisdicción".



Juan Ernesto Dávila Rivera  
Secretario del Tribunal Supremo

